

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Sincelejo, Marzo 29 de 2019

En concordancia con el decreto 1082 de 2015, la ley 80 de 1993, la ley 2170 de 2002 y en aplicación del artículo 13 de la Ley 715 de 2001, concordante con el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. Se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad para la siguiente necesidad.

<b>1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN</b>	
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	N° PAA: 270001025_70001
CÓDIGO UNSPSC	86131601
TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO	GASTO DE FUNCIONAMIENTO
<b>2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN</b>	
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	MARZO 29 DE 2019
FUNCIONARIO RESPONSABLE	CESAR JULIO MONTES RÍOS
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
<b>3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (DECRETO 1082 DE 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1</b>	
3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	La Institución Educativa San José tiene la necesidad de contratar a un instructor(a) idóneo(a) para el desempeño en trabajos artísticos extracurriculares, como la instrucción y coreografías de la Banda Marcial Rítmica infantil y juvenil, así como, el fortalecimiento del grupo de cornetas, con estudiantes de todas las sedes de la institución, con el fin de elevar los conocimientos de nuestra cultura a través de la música, de la ejecución de instrumentos musicales, integrándolos en su tiempo libre para mejoramiento de su calidad de vida; en apoyo al proyecto de permanencia escolar institucional y como aporte a la formación integral de los niños y jóvenes; para que de este modo el plantel tenga un grupo de marcha que los represente en cualquier evento que lo requiera.
<b>3.2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR</b>	

*"Solo los seres humanizados pueden transformar la sociedad"*

Correo Electrónico: [iesanjosesincelejo.sucre@gmail.com](mailto:iesanjosesincelejo.sucre@gmail.com)

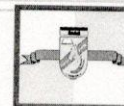
Página Web: [www.iesanjose.org](http://www.iesanjose.org)

Telefono 2750422





# INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ



Aprobación Oficial según Resolución 5034 del 23 de diciembre de 2015.  
Niveles: Transición, Básica Primaria, Secundaria Media Técnica en modalidad  
Gestión empresarial y programas educación para jóvenes y adultos mediante  
ciclos lectivos especiales integrados.

Calle 48 # 30-56 Barrio el Edén (Sincelejo-Sucre)  
NIT: 8230026050 DANE: 370001003871

3.2.1. OBJETO CONTRACTUAL	SERVICIO DE INSTRUCCIÓN Y COREOGRAFÍAS DE LA BANDA MARCIAL RÍTMICA INFANTIL Y JUVENIL, ASÍ COMO EL FORTALECIMIENTO DEL GRUPO DE CORNETAS, CON ESTUDIANTES DE TODAS LAS SEDES; EN APOYO AL PROYECTO DE PERMANENCIA ESCOLAR INSTITUCIONAL EN ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES.
3.2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL	La prestación de este servicio debe ser ejecutada por un Técnico en Música legalmente certificado y con una alta experiencia en instrucción de bandas marciales.
3.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN	
3.4. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO	OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$8.300.000,00). PAGADEROS EN CUATRO CUOTAS SOBRE LA TOTALIDAD CONTRATADA PREVIO RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
3.5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Para respaldar el compromiso que resulte de este proceso se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 008 del veintinueve (29) de marzo de 2019 rubro presupuestal: 2.1.1.1.3 Remuneración por servicios técnicos.
3.6. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO	La necesidad a satisfacer por parte de la Institución Educativa San José es contar con una persona natural para el desempeño de trabajos artísticos con los estudiantes, para instruir en la música a través de la ejecución de los instrumentos musicales de la Banda Marcial Rítmica infantil y juvenil de la institución. Para esto, la institución tendrá en cuenta los precios de mercado y se ajustará a la propuesta que cumpla con los requisitos mínimos habilitantes preestablecidos en el manual de contratación institucional; siempre y cuando la cuantía a contratar no supere los 20 SMMLV. De igual forma, la Institución cancelará la suma de Ocho Millones Trescientos Mil Pesos M/cte (\$8.300.000,00) en cuatro cuotas, valor que incluye los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. El contratista deberá tener en cuenta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, que afecten el contrato y todas las que de él se deriven.
3.7. SUPERVISIÓN	La supervisión del presente contrato estará a cargo del Rector o por el funcionario que sea designado para el caso, quien velará que el contrato se ejecute con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales pertinentes.

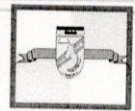
*"Solo los seres humanizados pueden transformar la sociedad"*

Correo Electrónico: [iesanjosesincelejo.sucre@gmail.com](mailto:iesanjosesincelejo.sucre@gmail.com)

Página Web: [www.iesanjose.org](http://www.iesanjose.org)

Teléfono 2750422





### 3.8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.8.1. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** A fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual a satisfacción de la Institución Educativa San José del Municipio de Sincelejo, el contratista deberá asumir para con la Entidad las siguientes obligaciones:

- ❖ Mantener una permanente actividad de los niños y jóvenes de la Institución tanto en capacitación extracurricular como en participación a los diferentes eventos de la institución.
- ❖ Organizar e instruir a los integrantes de la Banda Marcial de la Institución para que aprendan el manejo de los diferentes instrumentos musicales.
- ❖ Elaborar Planillas donde se registre la asistencia de los estudiantes a las actividades extracurriculares en la banda marcial.
- ❖ Cumplir con los pagos al Sistema General de Seguridad Social cuando haya lugar a ello y presentar los recibos correspondientes.
- ❖ Fortalecimiento del grupo de cornetas
- ❖ Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

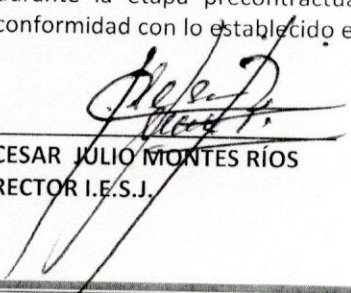
### 3.8.2. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN

1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
2. Entregar al contratista la información y los documentos que dependan de la entidad y que sean necesarios para la ejecución del contrato.
3. Hacer seguimiento, a través de la supervisión, del cumplimiento del objeto contractual.
4. cancelar el valor del contrato, previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del Contrato.

3.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SEIS (06) MESES Y VEITE (20) DIAS
3.10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

### 3.11. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual en el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en la constitución y la Ley.

  
CESAR JULIO MONTES RÍOS  
RECTOR I.E.S.J.

*"Solo los seres humanizados pueden transformar la sociedad"*

Correo Electrónico: [iesanjosesincelejo.sucre@gmail.com](mailto:iesanjosesincelejo.sucre@gmail.com)

Página Web: [www.iesanjose.org](http://www.iesanjose.org)

Teléfono 2750422